



SELLO QVARTO, QVA
T. A. MARCHEDES, A. S.
M. D. C. LXXV. M. D.
3° JUNIO.

para la tal concecion se debe anombre se con
llov la competencia de la de su suauidad, y que
cuna propio d. Fran^{co} vltano Parfa de vna
vna providencia para que, como vanderuob
ponga lo meyo necessario para que no se
las dmas al sauo sacrificio

Tercia de Propio } se trata anombraa junta de Propio por
presente año, y se efecuo como sigue
Tuera el d.º de Lope Carrero Tapudo
Diputado el d.º de Miguel Ferrnandez
Mayordomo a Fran^{co} de Perea Perea

Tercia de Abasto } se trata anombraa junta de abasto por
el mismo año, y se vnto la siguiente
Tuera el d.º de Lope Carrero Tapudo
Comis.º Diputado el d.º de Puenca Castellana
cuencas } Por comis.º a cuencas se eligieron los
el d.º de Anales y d.º de vna y otra
Fiel de } Penonino por el d.º de vna y otra. a d.º Perea Ca
no vancher

Diputa.º al Campo } se procedio a elegir Diputado al campo
la forma sig.
se eligieron por Diputado de la d.º a la capi
dencia facultades a d.º de vna y otra
Puenca
De domos se reheligio a Diego Epen
De vna se reheligio a d.º de vna y otra
Del Preado se reheligio a Fernando de vna
De coloson se reheligio a d.º de vna y otra

Mesta atreva } se reheligion por medidos de vna y otra
la Fran^{co} y Domingo Lopez
Repart.º } Don Reparacion de N.º de vna y otra
giron a d.º de vna y otra

Fiel de la Carr.º } Don Fel se la de vna y otra se reheligio a d.º
vna y otra
Procur.º } Por vna de vna se eligieron a d.º de vna y otra
vna y a d.º de vna y otra en perjuicio de vna y otra
número quando combenga, y rap.º la qual